

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO DE MONAGAS**  
**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PLAN EVASIÓN CERO EN LOS NIVELES  
DE RECAUDACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (SECTOR  
CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES) MUNICIPIO AUTÓNOMO  
MATURÍN ESTADO MONAGAS.**

**Asesores:**

Lcdo. Noguel Rodríguez

Lcdo. Jorge Astudillo

Lcda. Yannelis Barreto

**Realizado por:**

BR. Nigro, Rusbbert g.

C.I.: 15.688.418

BR. Rondón, Emerlys del V.

C.I.: 15.511.838.

**MATURÍN, MARZO DE 2005.**

## **RESOLUCIÓN**

Según lo establecido en el artículo 44 del reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente:

“Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, el cual participará al consejo universitario”.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PLAN EVASIÓN CERO EN LOS NIVELES  
DE RECAUDACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (SECTOR  
CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES) MUNICIPIO AUTÓNOMO  
MATURÍN ESTADO MONAGAS.**

**AUTORES:**

BR. NIGRO, RUSBERT G.  
C.I.: 15.688.418

BR. RONDÓN, EMERLYS DEL V.  
C.I.: 15.511.838.

Trabajo de Grado (Modalidad Área de Grado) presentado como Requisito  
Parcial para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

---

**Lcdo. Nogue Rodríguez**  
(Asesor Académico)

---

**Lcda. Yannelis Barreto**  
(Jurado Principal)

---

**Lcdo. Jorge Astudillo**  
(Jurado Principal)

**MATURÍN, MARZO DE 2005**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PLAN EVASIÓN CERO EN LOS NIVELES  
DE RECAUDACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (SECTOR  
CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES) MUNICIPIO AUTÓNOMO  
MATURÍN ESTADO MONAGAS.**

**ASESORES:**

LCDO. ASTUDILLO, JORGE  
LCDO. BARRETO, YANNELIS  
LCDO. RODRIGUEZ, NOGUEL

**AUTORES:**

BR. NIGRO, RUSBERT G.  
BR. RONDÓN, EMERLYS DEL V

**RESUMEN**

El presente Trabajo de Investigación tuvo como objeto principal analizar el impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación en la pequeña y mediana empresa afiliada a la Cámara de Comercio Monagas. La investigación abarcó el periodo 2004-2005. El plan evasión cero es una iniciativa permanente del SENIAT orientada a concienciar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente a los comerciantes de evasión fiscal. Dentro de este plan, el SENIAT ha ejecutado numerosas actividades sin embargo preventivos a jornadas masivas de divulgación tributaria. La metodología empleada se basó en la investigación de campo y tuvo un nivel descriptivo, se hizo uso de técnicas de recolección de la información como la consulta de libros y textos actualizados que tratan sobre el tema objeto de estudio, la aplicación de una entrevista destinada a lograr los objetivos planteados, facilitando así el análisis objetivo de la información, obtenida, los datos se originaron en cuadros de distribución absoluta y relativa, los cuales permitieron llegar a la conclusión que las empresas en estudio cumplen con la determinación, declaración y pago de impuestos según los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos respectivos.

## INDICE

<b>RESOLUCIÓN</b> .....	<b>ii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>iv</b>
<b>INDICE</b> .....	<b>v</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>vii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>3</b>
<b>EL PROBLEMA EN SUS GENERALIDADES.</b> .....	<b>3</b>
1.1. Planteamiento del Problema: .....	3
1.2. Delimitación de la investigación.....	5
1.3. Justificación de la investigación.....	5
1.4. Objetivo de la investigación.....	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivo específicos.....	6
1.5. Definición de términos.....	6
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>12</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>12</b>
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	12
2.2 Bases Teóricas.....	14
2.2.1 Reseña Histórica de los Impuestos.....	14
2.2.2 Definición de Impuestos .....	15
2.2.3 Importancia de los Impuestos.....	16
2.2.4 Características del Impuesto .....	16
2.2.5 Clasificación de los impuestos.....	17
2.2.6 Objetivos del Impuesto .....	19
2.2.7. Evasión Fiscal. ....	19
2.2.8. Los procedimientos de notificación del SENIAT empleado para verificar la veracidad de una declaración tributaria.....	25
2.2.9. Los medios de evasión de impuesto por parte de los contribuyentes. ....	27
2.3 Bases Legales de los Tributos.....	30
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. ....	30
2.3.2 Código Orgánico Tributario.....	31
2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta. ....	37
2.3.4. Ley al valor agregado.....	37
2.4.- Pequeñas Y Medianas Empresas (Pymes) .....	41
2.4.1. Importancia De Las Pymes .....	42
2.4.2. Características De Las Pymes .....	43
2.4.3. Clasificación De Las Pymes .....	43
2.4.4. Deberes De La Pequeña Y Mediana Empresa .....	44
2.4.5. Cámara De Comercio Industria Y Producción Del Estado Monagas. ....	45

2.4.5.1. Visión .....	45
2.4.5.2. Misión .....	46
2.4.5.3. Valores .....	46
2.4.5.4. Políticas .....	46
2.4.5.5. Objetivos .....	47
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>49</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>49</b>
3.1.- Tipo de Investigación.....	49
3.2. Nivel de la investigación.....	50
3.3. Población y muestreo.....	50
3.4. Técnica de recolección de datos.....	51
3.4.1. Observación no participante: .....	51
3.4.2. Entrevista estructurada:.....	52
3.4.3. Revisión bibliográfica:.....	52
3.5. Análisis y presentación de los datos. ....	52
3.6. Recursos utilizados.....	53
3.6.1. Recursos humanos.....	53
3.6.2. Recursos tecnológicos y materiales: .....	53
3.6.3. Recursos económicos:.....	53
<b>CAPÍTULO IV. ....</b>	<b>55</b>
<b>PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS. ....</b>	<b>55</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>72</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>72</b>
5.1. Conclusiones.....	72
5.2. Recomendaciones.....	72
<b>Anexos. ....</b>	<b>76</b>

## DEDICATORIA

A Jehová por haberme dado el conocimiento y sabiduría a lo largo de todo mi carrera.

A mi madre y abuela que me ayudaron en todo lo necesario para alcanzar esta meta y siempre estuvieron presente para guiarme; “Las Quiero Mucho”.

A mis hermanos Rafael, Carmen y Andrea gracias por estar siempre apoyándome y por creer y confiar en mí, esperando esto les sirva como un ejemplo a seguir en el transcurso de sus vidas “Los Quiero”.

A mi novia querida que tuvo siempre en lo bueno y lo malo apoyándome e incentivándome para lograr la meta ahora alcanzada siempre te llevo en mi mente y corazón. “Te Amo”.

A mi gran amiga y compañera Emerlys por haberme ayudado siempre que la necesitaba ya que siempre estuvo presente a lo largo de mi carrera, muchas gracias.

A mis tía Nancy, Laura, Rosa.

A mis tíos, Perucho, Juan Bastardo y Miguel

A mi prima Luvis y su Esposo Alexis por motivarme siempre a seguir hacia adelante.

A toda mi familia en general.

Además a los taxistas de la UDO que siempre estaban pendiente de mis estudios, mil gracias.

Rusbbert. G. Nigro. S.

## DEDICATORIA

Le dedico este trabajo primordialmente a Díos por haberme guiado y ayudado en todo momento por darme la sabiduría y entendimiento a lo largo de mi carrera. “Gracias”.

A mi madre y abuela por apoyarme, motivarme y ayudarme durante toda mi vida también por guiarme a alcanzar esta meta y por inculcarme principios que mantendré para toda la vida. “Las Quiero Mucho”.

A mis hermanos Luz Marina, Pedro Luís, Kairo y Alberto espero ser para ello un ejemplo a seguir, por lo cual me da mucha fuerza para seguir adelante y lograr ser cada día mejor.

A mi familia en general por creer siempre en mí. Los quiero mucho “Gracias”.

A mis amigas Iliana, Angélica, Iremar, Virginia y Luisana, gracias por estar conmigo siempre, sin ustedes no hubiese podido lograrlos. Este triunfo lo comparto con ustedes, porque demostraron ser amigas de verdad. Las quiero mucho.

A mis amigos Emilio; Ivan, Jesús y José Gregorio con los cuales compartí el esfuerzo y la satisfacción de lograr esta meta. Gracias por su apoyo.

A mi compañero de áreas, Rusbbert “El Pollo” con el cual compartí el esfuerzo y satisfacción de realizar este trabajo y el cual admiro y le deseo de

todo corazón que alcance sus metas tanto en lo profesional como en su vida personal.

A todas aquellas personas que de una o otra manera estuvieron conmigo a lo largo de mi carrera y celebran este triunfo. “Mil Gracias”.

Emerlys Rondón

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de Oriente (UDO), Núcleo de Monagas, por darnos la oportunidad de realizar nuestra carrera y otorgarnos bases fundamentales y conocimientos para nuestra formación profesional.

A nuestros profesores y asesores Noguel Rodríguez, Yannelis Barreto y Jorge Astudillo por toda la ayuda brindada y colaboración dada y por sus valiosos conocimientos.

A todos los profesores, que han contribuido en el desarrollo de nuestro conocimiento a lo largo de nuestra carrera.

A las empresas del sector automotriz afiliadas a la Cámara de Comercio por abrirnos sus puertas y por su valiosa colaboración.

A todos aquellos que nos otorgaron todo su respaldo y confianza, sin su ayuda no hubiese sido posible alcanzar esta meta.

Rusbbert y Emerlys.

## INTRODUCCIÓN

En Venezuela existe un importante déficit fiscal, ya que el ingreso público no alcanza para cubrir los gastos y obligaciones del Estado. El gobierno ha implementado acciones correctivas, una de ellas ha sido crear un organismo denominado Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, (SENIAT), cuyo principal objetivo, es recaudar tributos para la Nación. Por esta razón El SENIAT ha incorporado el plan evasión cero para así obtener mayores ingresos mediante la recaudación de impuesto para cumplir con las obligaciones básicas del Estado y por lo tanto la emancipación económica sobre la renta petrolera.

Todos los individuos tienen la obligación de coadyuvar con el gasto público y una manera de hacerlo es a través del pago de todos estos impuestos; por lo tanto también aquellos individuos que estén en representación de una personalidad jurídica, como las pequeñas y medianas empresas en el Municipio Maturín, en el cual se encuentran un grupo de ellos.

En el presente trabajo de investigación se analizó el impacto del Plan Evasión Cero en los niveles de recaudación, aplicados a las pequeñas y medianas empresas del Municipio Maturín, en el sector Automotriz, que se encuentran afiliadas a la Cámara de Comercio. Para la realización de este análisis se estructura la investigación de la siguiente manera:

CAPITULO I, se plantea el problema a investigar, partiendo de lo general a lo específico, luego la delimitación, la justificación que se le dio a la investigación, los objetivos, tanto generales como específicos y una serie

de definiciones de términos que tienen relación directa e indirecta con el problema.

CAPITULO II, se citan los antecedentes de la investigación, que son en su totalidad provenientes de la Universidad de Oriente, así como sus bases teóricas e igualmente se enfatiza sobre las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Estado Monagas.

CAPITULO III, se especifica primordialmente el tipo y nivel, la población y muestra, las técnicas que se aplicaron en la recolección de los datos, la forma en que se analizaron y los recursos que se utilizaron en el desarrollo del estudio.

CAPITULO IV, donde se empieza a desarrollar los objetivos específicos de la investigación.

CAPITULO V, donde se presentan las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO I.**

### **EL PROBLEMA EN SUS GENERALIDADES.**

#### **1.1. Planteamiento del Problema:**

El papel que ha venido desempeñando el servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT), ha dependido de la situación económica, social y del régimen político vigente que son factores que influyen. Por esta razón se ha implementado a nivel nacional del sistema del plan evasión cero que es una iniciativa permanente orientada a concientizar el cumplimiento de sus obligaciones. Tributarias a los comerciantes e industriales de evasión fiscal.

El avance económico de todo el país está estrechamente relacionado con niveles de recaudación de impuesto.

Debido a éstos se ha iniciado operativo de lucha contra el contrabando en todas las dependencias de entrada y salida de mercancías y productos, además de arreciar las fiscalizaciones en áreas y sectores industriales y comerciales que abarcaron ferreterías, comercios de línea blanca y marrón, loterías, bingos, casinos y profesionales del libre ejercicio como contadores públicos, médicos e ingenieros entre otros. El plan evasión cero representa un eje fundamental para el desarrollo socioeconómico de la nación por ello el estado le aplica a los contribuyentes que cumplan con el pago de los tributos correspondientes. La implantación de este sistema viene dado por los elevados índices de evasión fiscal, y además para lograr de la manera más

idónea la satisfacción de las necesidades colectivas a través de la recaudación de los tributos.

La constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establecer estatutos que rigen el funcionamiento del Estado y en su artículo 133 establece que "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuesto, tasas y contribuciones que establece la ley"

Las pequeñas y medianas empresas representan una unidad económica realizada por persona jurídica orientada a las actividades de producción de bienes industriales y servicios varios.

El plan evasión cero más que un plan específico es una filosofía de trabajo-concepto de estrategia organizacional, introducida en el sector público con el fin de atacar por diversos frentes y con una metodología científica, las conductas contrarias al Estado de derecho, la economía formal y el tesoro nacional, lo cual permite diseñar el plan evasión cero con una división nacional con objetivos claros de eliminar los niveles de elusión y evasión fiscal, piratería, falsificación, grado de infracciones aduanera para hacer del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario (Seniat). Una institución transparente, eficiente y altamente tecnificada se superará los tradicionales ingresos exigidos dentro del presupuesto nacional para satisfacer los requerimientos del Estado venezolano y lograr una emancipación de la independencia económica sobre las rentas petroleras.

## **1.2. Delimitación de la investigación.**

Esta investigación está dirigida al análisis del impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación en las pequeñas y medianas Empresas en el Estado Monagas aplicado a las empresas del sector de concesionarios de automóviles afiliados a la Cámara de Comercio, cuya institución está ubicada en avenida Raúl Leoni edificio rojo (frente al polideportivo) mezzanina. Dicho estudio se desarrolló en noviembre del 2004-marzo 2005.

## **1.3. Justificación de la investigación.**

El gremio empresarial debe tomar conciencia de la gran importancia que tiene la recaudación de tributos para que cumplan con sus obligaciones de una manera puntual y precisa, ya que ésta es la única vía para lograr el desarrollo económico de la nación venezolana.

Esta investigación se justifica por la necesidad de educar a los contribuyentes sobre cultura tributaria para así disminuir los niveles de evasión fiscal. El plan evasión cero además de generar un efecto persuasivo en el sector privado para que las empresas pusieran al día con sus compromisos tributarios, sirvió de enlace para el diálogo entre los funcionarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera y los empresarios.

## **1.4. Objetivo de la investigación.**

### **1.4.1. Objetivo general.**

Analizar el impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación de la pequeña y mediana empresa Municipio autónomo maturín Estado Monagas (sector de concesionarios de automóviles).

### **1.4.2. Objetivo específicos**

- Identificar los impuestos a los cuales va dirigido el plan evasión cero.
- Analizar los medios de evasión de impuesto por parte de los contribuyentes de la pequeña y mediana empresa.
- Describir los procedimientos implementados para disminuir los niveles de evasión fiscal en el municipio autónomo Maturín.
- Describir las funciones de los fiscales para concientización de la cultura tributaria.

## **1.5. Definición de términos.**

**Administración tributaria:** es el conjunto de las reglas para gestionar bien los negocios y para aplicar los medios a la consecución de los fines de Estado, a través de la aplicación de políticas fiscal. (Escenario jurídico elemental, 1996, P.27).

**Base imponible:** el monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado. (Esteves, 1996, p 130).

**Contribuyente:** son todos los que pagan impuestos, bien sea directo o indirecto. (Horgen y Harrison, 1982, p.3).

**Deberes formales:** son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización de investigación que realice la administración tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes para tales determinaciones, que indique el hecho imponible, lo cual da como resultado de la tipificación del impuesto (manual de retención, LEGIS, P.9).

**Deducciones:** corresponde a todo gasto no imputable al costo, causado en el ejercicio gravable normal innecesario para la producción de la renta realizada en el país. (Idedem, p.10).

**Desgravame:** partida monetaria que él legislador considera indispensable para la subsistencia del contribuyente, la cual no será objeto de gravamen. (Manual de retención, LEGIS, P.9).

**Ejercicios Fiscal:** Se llama así al periodo de un año de duración que el fiscal toma como unidad temporal para que los contribuyentes establezcan las ganancias o pérdidas que han tenido y determinar así los impuestos correspondientes. (Ley impuesto sobre la renta, P.58).

**Elusión:** Consiste en realizar acto para no pagar impuesto o pagar menos, pero actuando dentro de la ley. (Garay, 2001, p.79).

**Empresa:** Cualquier iniciativa comercial que implica riesgo. Institución caracterizada por la organización de los factores económicos de la producción (Diccionario de Administración y Finanzas, 1998, P.160).

**Estado:** Es el representante de la sociedad civil, así que para que exista un estado, debe haber un territorio sobre el cual ejerce su mandato un gobierno que aplique sus disposiciones. (Esteves, 1996, p.293).

**Exención:** Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley especial tributaria. (Código Orgánico Tributario, Art. 73).

**Exoneración:** Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la ley. (Código Orgánico Tributario, Art. 73).

**Factura:** Documento legal que indica la posesión de un bien emitido por un vendedor de bienes o servicios a favor de un comprador. En esta se dan los pormenores de los detalles de las mercancías o de los servicios así como la autoridad pagada. Constituye una garantía, también se conoce como un documento comercial que no es un título de crédito, sino una garantía de posesión que expide el vendedor en el que se detallan los bienes o servicios y su precio desglosado con el impuesto respectivo (P. 61).

**Fiscal:** Persona que juzga severamente las acciones de los demás. (Enciclopedia SAT, 1979, P.1414).

**Fiscalización:** Es aquella que la administración tributaria ejerce para exigir al contribuyente, al responsable o al tercero en su caso el

cumplimiento de las obligaciones tributarias. (XX Jornadas JM Domínguez, 1996, p. 110).

**Gasto público:** Son las erogaciones dinerarias que realiza el estado en virtud de la ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades pública. (Villegas, 1992, p.31).

**Gravamen:** Es una carga u obligación que pesa sobre alguien para ejecutar o consentir algo, en materia tributaria se utiliza para pagar impuesto. (Esteves, 1996, P.330).

**Hecho imponible:** Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Orgánico Tributario, Art. 36).

**Impuesto:** es el tributo exigido por el estado a todo aquellos que se encuentran dentro del supuesto que establezcan la ley como hecho imponible, sin que medie a favor de estos alguna contraprestación por parte del estado. (Esteves, 1996, P.290).

**Multa:** pena pecuniaria que se imponen por una falla, acción u misión, o por contravenir lo que ha pactado. (Diccionario Jurídico Elemental, 1993, p.210).

**Publicación fiscal:** son las deudas en que se incurren los contribuyentes con el estado al prestar sus declaraciones anuales. (p. 101.)

**Obligaciones tributarias:** derecho y obligación que surge entre el estado, en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos

en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. (Derecho Tributario, 1998, p. 276).

**Pago:** Cumplimiento de una obligación. Entrega de un dinero o especie que debe. En materia tributaria se considera un modo de extinción de las obligaciones tributarias. (Diccionario Jurídico Elemental, 1993, p.290).

**Pago de impuestos:** cantidad de dinero que redimen al gobierno por concepto de cargas tributarias los contribuyentes y causante de los mismos. (P.105).

**Procedimiento:** Los procedimientos son la realización de una serie de labores orgánica y guardando una sucesión cronológica en la manera de realizar esta labor (Merlinkoff, 1999, p.26).

**Recaudación:** Actividad llevada a cabo por el gobierno para proporcionar liquidez de los fondos públicos. (Derechos Tributario, 1998, p.339).

**Recaudación fiscal:** Proceso efectivo mediante el cual las autoridades tributarias cobran por concepto del pago de impuestos a los contribuyentes y causantes. (p. 126).

**Sanción:** Pena impuesta por los órganos competentes por un delito o falta con sujeción a los procedimientos establecidos por la ley. (Diccionario Jurídico Elemental, 1993, P.360).

**SENIAT:** Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía

funcional, técnicas financieras adscrito al Ministerio de Finanzas, cuyo objetivo es la administración de los tributos internos y aduaneros. (Régimen Venezolano de Impuesto sobre la Renta, LEGIS, Título VII, cap I N° 1244-28).

**Sistema Tributario:** es el conjunto de tributos vigentes en un país en una determinada época. (Villegas, 1992, p.113).

**Sujeto Activo:** es el organismo encargado de que se lleve a cabo la recaudación de Tributos que pagan los contribuyentes. (Cod. Organización. Trib. Art. 18).

**Sujeto Pasivo:** Son las personas jurídicas o naturales responsable de cancelar el tributo de acuerdo a sus bienes (Cod. Organización. Trib. Art. 19).

**Tributos:** Son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus funciones. (Villegas, 1992, P.67).

**Unidad Tributaria (UT):** Representa las magnitudes aritméticas, por cuyo intermedio se establecen las bases de imposición, de exención de las multas, para permitir la denominada "Corrección monetaria" periódica de las mismas. (Manual de retenciones LEGIS, p. 14).

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación.**

Para el estudio de la investigación ameritó la revisión bibliográfica realizada en la Universidad de Oriente (UDO) Núcleo de Monagas de los diferentes tipos de impuestos que han establecido las sociedades para su mejor funcionamiento. Se hace referencia a las ciencias tributaria, ya que en ella se establecen instrumentos necesarios para las solucionar cualquier proceso tributario.

En atención a esto, se hace referencia a los siguientes trabajos investigación: de investigación:

Guatarasma, Danny; Mota Yris (2003) Trabajo especial de grado titulado "Análisis de los medios de evasión y elusión de impuesto de los contribuyentes de las estaciones de servicio en el Municipio Autónomo Maturín-Estado Monagas año 2003. Entre las conclusiones más importantes que puede señalar:

En la referida se establece las formalidades que se requieren, en lo relacionado con los procesos de evasión y elusión por parte de los contribuyentes del impuesto sobre la renta.

Rausseo Ch, Flavio; Ruíz, Judith desarrollaron un "análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos municipales aplicados en la pequeña y mediana empresa en la cual se concluye:

La pequeña y mediana empresa afiliada a la cámara de comercio del sector de concesionarios de automóviles se analizan para el cumplimiento de los deberes formales de los impuestos municipales sobre la patente de industria y comercio y de los inmuebles urbanos. El cumplimiento del pago de los tributos acarrea a las empresas del establecimiento de multa o sanciones de carácter penal.

Roca Ortega, Elci José; Rondón, Pérez Alvin K. (2004) ejecutaron una investigación titulada "impacto del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISRL) en las pequeñas y medianas empresas del estado Monagas". Del IVA es un impuesto que puede ser trasladado por la empresa al consumidor final, por lo tanto no debería causar ningún impacto en las empresas, pero a través del presente estudio se determinó que el aumentar el precio de los productos y servicios a razón del IVA, la demanda de los mismos disminuyendo convirtiéndose en uno de los factores importantes que ha motivado la reducción de los ingresos de las empresas. Por otro lado se encuentra el ISLR que si bien es cierto que a las empresas en estudio se les aplicó la tarifa más baja del impuesto, esto se debe a su reducida utilidad neta a la cual cualquier reducción por concepto de impuesto la impacto significativamente.

Estas investigaciones sirven de soporte, ya que estuvieron referida a los diferentes tipos de impuestos y los procesos de recaudación que se realizan en el SENIAT Maturín o relacionado con el mismo.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Reseña Histórica de los Impuestos**

En la antigüedad no existía ningún sistema racional que recibiera la obtención de los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del Estado. Por lo tanto los ingresos que recibiera el Estado por lo general provenían de la imposición arbitraria de tributos de carácter obligatorio a la población oprimida.

En la Edad Media los ingresos recibidos los utilizaban para cubrir los gastos estatales que se originaban casi totalmente de la explotación de las tierras propiedad del estado para lo cual se utilizaba la fuerza de trabajo de los vasallos quienes eran tratados casi como esclavos y además de esto eran obligados a pagar tributos.

En este sistema de tributación feudal no había distinción alguna entre el patrimonio público y el tesoro del rey sino que por el contrario todo lo recaudado era depositado en las llamadas cajas reales cuyos fondos eran utilizados para la realización de fiestas, guerras y para cubrir las grandes necesidades de lujos y riquezas de los gobernantes.

Es por esta razón que en el estado Liberal es donde se comenzó a observar una separación entre el patrimonio del gobernante y el que correspondía a los contribuyentes a lo que entonces se denominó Hacienda Pública, y es aquí donde se crean nuevas formas de tributación establecido orientando por los crecientes gastos en que se tenía que incurrir para mantener la soberanía de los países.

La Hacienda Pública y los sistemas fiscales comenzaron a evolucionar en la edad moderna debido a que el Estado comienza a adquirir responsabilidades ante la sociedad por lo cual empezó a estructurar sistemas de tributación modernos dirigidos a generar los recursos necesarios para cubrir los gastos cada vez más elevados de los servicios de índole pública que el Estado está obligado a brindarle a la colectividad.

### **2.2.2 Definición de Impuestos**

El estado tiene una serie de servicios tales como el de defensa, de orden interno, de salubridad, de seguridad, y otros, y la forma en que la Nación logra sufragar este tipo de gastos de carácter general es a través del impuesto, que viene a ser un pago obligatorio que los ciudadanos deben hacer al Estado de acuerdo a su capacidad contributiva.

Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos, o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del ser sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (Enciclopedia Encarta, 2000, Microsoft)

Como se muestra en esta cita el impuesto, es tributo que le corresponde cancelar a todo sujeto pasivo por posesión de un patrimonio que sea objeto de gravamen.

Villegas (1996), Estévez (1996), Fariñas (1996) Jarach (1996); consideran los aspectos más significativos del impuesto en los siguientes.

### 2.2.3 Importancia de los Impuestos

A través de la historia tanto los impuesto como de las funciones del estado, han ido evolucionando este último ha a sumido una serie de responsabilidades por los cuales se ha visto en la necesidad de aumentar sus fuentes de ingreso para lograr satisfacer las necesidades a la que esta obligado el estado a brindarle a la comunidad.

Para sufragar las erogaciones que el gobierno debe realizar con el fin de satisfacer las necesidades antes mencionadas se hace necesaria la colaboración económica de los individuos, bien sea persona naturales o jurídicas, a través de la cancelación los impuestos y otros tributos establecido por el estado. Cabe resaltar que dicha colaboración va dirigida por supuesto a la capacidad de pago de cada uno de los contribuyentes.

En la actualidad el impuesto se ha convertido en el mecanismo más normal y eficiente con que cuenta el estado para cubrir los gastos necesarios para mantener en un nivel adecuado los servicios públicos.

### 2.2.4 Características del Impuesto

- ◆ **Presentación monetaria:** el impuesto comúnmente debe pagarse en dinero con excepción de ciertos países en donde reciben algunos tributos a la agricultura en especie o en bienes mueble.
- ◆ **Pago definitivo:** por cuanto no se devuelve lo pagado, es decir, el pago se pierde totalmente por el contribuyente y además de esto no se confiere al contribuyente quien le paga un privilegio exclusivo, ni hay obligación de retribuírselo.

- ◆ **Sin contraprestación:** no se prevé una contraprestación inmediata para quien lo paga, pero en forma global los contribuyentes reciben servicio del estado, ya que no existe relación alguna del pago del impuesto y el derecho a recibir estos servicios.
- ◆ **Pago forzoso:** en virtud de que es establecido por el estado, todos los ciudadanos están obligados a aceptarlo.
- ◆ **Regla fijas:** puesto que se establece mediante un instrumento legal, serán sancionados el que no siga la regla del pago del impuesto.
- ◆ **Con fines económico y social:** la finalidad principal de la recaudación de los impuestos es cubrir los gastos del estado.

### **2.2.5 Clasificación de los impuestos**

Los impuestos se clasifican de la siguiente manera:

#### **Impuestos personales e Impuestos reales.**

Los impuestos personales son aquellos que se establecen tomando en cuenta principalmente la circunstancia personal del contribuyente, como sería la capacidad tributaria y sus cargas familiares. Un ejemplo de este tipo de impuesto sería el Impuesto Sobre la Renta porque cuando se establece se toma en cuenta las rentas de la persona y sus cargas familiares.

Los impuestos reales, en cambio, consideran en forma exclusiva la riqueza gravada con prescindencia de la situación personal del contribuyente.

### **Impuestos proporcionales e Impuestos progresivos.**

Esta clasificación se basa en la tarifa que escoja el impuesto, la cual pondrá fija proporcional o progresiva.

Los impuestos proporcionales son aquellos que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, es decir, se establece una proporción para determinado tipos de enriquecimiento.

El impuesto de tarifa progresiva en la medida de que se tenga más rentas se paga mayor impuestos y de esta manera en forma escalonada, se va aumentando el porcentaje y es precisamente este impuesto el que atiende a cabalidad el principio de justicia tributaria.

Se puede afirmar entonces que el impuesto proporcional se establece una alícuota única mientras que en el impuesto progresivo la alícuota aumenta a medida que aumenta en monto gravado.

### **Impuestos directos e Impuestos indirectos.**

Los impuestos directos son aquellos que se aplican inicialmente sobre el individuo o la familia que soporta la carga, o sea, aquel que se carga directamente sobre el contribuyente, por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta. Pechan directamente al contribuyente y suelen ser progresivos especialmente aquellos que se aplican a los Ingresos, el cual es el más importante.

Los impuestos indirectos son los que exigen a una persona con la esperanza y la intención de que esta indemnizará a expensas de alguna otra. Son los que pechan las mercancías y servicios o transacciones comerciales.

Evidentemente el estado requiere diversos tipos de ingreso para cubrir sus gastos, es por esta razón que se hace necesaria la existencia de una variedad de impuesto como una manera de gravar las diferentes manifestaciones de la capacidad tributaria.

### **2.2.6 Objetivos del Impuesto**

Según el autor de las citas antes mencionadas el impuesto tiene objetivos fundamentales que se mencionan a continuación:

- ◆ Obtener recursos para que el Estado pueda financiar el costo de aquellas partes de sus actividades que es indivisible entre los beneficios.
- ◆ Obtener ingresos para el progreso de la colectividad, mediante la inversión de obras productivas.

### **2.2.7. Evasión Fiscal.**

Según Villegas (1996), “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que lograr tal resultado mediante conducta fraudulentas u omisiones violatorias de disposiciones legales”. (p.382).

No todos los seres humanos cumplen con las responsabilidades para con la sociedad, una de las que más se trata de evadir es el pago de tributos, si lo hacen de manera exitosa resultaría un incremento de sus riquezas.

De acuerdo con estimaciones el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), pese a las reformas que se han efectuado en materia impositiva, en Venezuela, la evasión fiscal se mantiene en niveles elevados. Sobre este particular Escovar expuso lo siguiente: ‘La política de reducción de los márgenes de evasión está íntimamente relacionado con los medios que el ente acreedor del tributo pueda disponer para su persecución y control’ (Conferencita: Moreno Rivas, 1996, p. 162).

Según Ruiz B. Y Ruiz J., la tendencia fundamental de la evasión se manifiesta, cuando el contribuyente no paga sus tributos, bien sean, por no estar inscrito en el fisco o por el ocultamiento de datos e ingresos en la declaración; y en tercer lugar por la simulación de pago realizado, en otras palabras a ver realizado gastos que en la realidad no lo hizo.

La tendencia fundamental de la evasión, según Ruiz, B y Ruiz, J. (1998), se manifiesta mediante conducta, tales como:

- ◆ Contribuyentes que no pagan los tributos, porque nunca se inscribieron ante el fisco y por ende no cumple con la presentación de las respectivas declaraciones y otras formas de notificaciones a las autoridades fiscales locales de su presencia, permanencia o del ejercicio de actividades económicas o de relaciones patrimoniales.
- ◆ Contribuyente que paga menos de lo que efectivamente está obligado, mediante el ocultamiento o no, declaración de fuente de ingreso de

bienes sujetos al pago, o de la declaración de montos gravables inferiores de los ingresos brutos.

- ◆ La simulación de pago de los tributos, mediante la imputación de ingreso supuestamente realizado en otro Municipio y otros entes gubernamentales (p.753).

Todo acto o hecho social, esta precedido de otros, que posibilitan sus existencias, la evasión fiscal tiene entre sus causales:

- ◆ El aumento excesivo de las tarifas, como única medida para aumentar los ingresos de fuentes tributarias.
- ◆ La falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte del estado, hace que los contribuyentes concluyan que no se justifica el pago de tributo.
- ◆ La desconfianza entre el fisco y los contribuyentes, la cual se limita sólo al destino de los recursos por parte de los gobiernos locales y estatales, sino que también está referida a la percepción que tiene los contribuyentes de los funcionarios encargados de requerimiento de los tributos e impuestos.
- ◆ La complejidad y lentitud que caracteriza a los procedimientos administrativos locales y estatales, impiden que los contribuyentes hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- ◆ Falta de transparencia de las normas impositivas contenida en el Código Orgánico Tributario y las Leyes Municipales
- ◆ La alta morosidad de los contribuyentes, que en efectiva constituye una causa eficiente, cuando la Administración Tributaria no adelanta

políticas de recaudación mediante el ejercicio del poder sanciona tono. (Ibidem, p.754).

La evasión fiscal es de singular importancia que el mismo instituto encargado en Venezuela de recaudación tributaria, establece en su manual interno los siguientes causales:

**1.- Carencia de una conciencia tributaria:** ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado. No se considera que el estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otórgale los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicio público.

Profundizando el análisis de falta de conciencia tributaria se puede citar que ellas tienen su origen en: falta de educación, falta de solidaridad, razón de historia económica, idiosincrasia del pueblo y falta de claridad del destino del gasto público.

- ◆ Falta de educación: este es sin duda un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.
- ◆ Falta de solidaridad: el estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos y cuando no cuenta con los mismos no puede

cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad. Razones de historia económica: nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. Luego en una etapa posterior con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio actitud comercial, se impulso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores de acuerdo a esto se ha buscado diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales obviamente incorrecto, es a través de la omisión del ingreso de tributo.

- ◆ Idiosincrasia del pueblo: este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está en presente en todas las causas generadoras de evasión.
- ◆ Falta de claridad del destino de los gastos públicos: este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del estado que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

**2. Sistema tributario poco transparente:** se dice que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonio, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específicos como el fondo destinado a la financiación al sistema educativo. Se propone en otro orden de cosas que el sistema a aplicar en el país incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, por ello la administración fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe proponer a:

- ◆ Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- ◆ Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.
- ◆ Observar principios constitucionales que en definitiva apunten a un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.
- ◆ Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

**3. Administración Tributaria poco flexible:** esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal. Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actué en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación esta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

**4. Bajo riesgo de ser detectado:** este factor de bajo riesgo de ser detectado se quiere relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en toda las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel. El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo en este sentido, y que materializarse esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada que la sanción por incumplimiento le traerá una carga más pesada, la que no solo podría ser de carácter pecuniario, sino también de tipo penal. Por otra parte, en el caso de ser detectado el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga el contribuyente de esa conducta omisiva, llegue al convencimiento de cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

#### **2.2.8. Los procedimientos de notificación del SENIAT empleado para verificar la veracidad de una declaración tributaria.**

Una vez realizada la verificación de la declaración se procede a compararla con la declaración de años anteriores de dicha empresa y sí se observan fallas se realiza el siguiente procedimiento: la dirección de fiscalización procede a emitir un memorando el cual a su vez está conformado por los siguientes documentos: Autorización, Acta de requerimiento y Acta de recepción.

### **La Autorización.**

En el mismo se notifica al contribuyente que su negocio se tendrá que realizar un acto de fiscalización y de requerimiento en donde se especifica el periodo que va ha fiscalizar. La autorización indica de manera explícita:

1. El nombre y el número de cédula del funcionario que ha sido debidamente facultado para el acto.
2. Nombre y número de cédula del supervisor del funcionario autorizado. Esto se hace con el fin de constatar, en caso de ser necesario, las actuaciones del funcionario autorizado.
3. Nombre del establecimiento, número de registro de información fiscal (RIF) y la dirección del contribuyente.

De la autorización se emite cuatro (04) ejemplares, uno de los cuales queda en el poder del contribuyente, si este lo estimará conveniente puede realizar la confirmación de la autorización. Por medio de teléfonos a la oficina de la División de fiscalización o la oficina de atención al contribuyente.

### **El Acta de requerimiento.**

Anexada a la autorización se encuentra el acta de requerimiento, como lo señala su nombre, allí se le notifica al contribuyente los recaudos que deberán presentar como son; los libro de contabilidad, así como facturas o cualquier otro tipo de documentación que esté presentada de manera expresa en la declaración. Esta se emite en dos (02) copias, una de las cuales queda en mano del contribuyente.

### **Acta de recepción.**

Seguidamente, el funcionario del ente encargado (SENIAT), llena una acta de recepción, en donde escribe por un lado la documentación que ha recibido. El cual se imprime en dos (02) copias, una de las cuales es entregada al contribuyente. Anexo a esta acta, se coloca información sobre las conclusiones de la revisión de la documentación una vez que ésta es culminada.

El funcionario del SENIAT, emite un informe o acta fiscal para dar a conocer a su superior los resultados obtenidos, deficiencias detectadas efectos cualitativos y cuantitativos de la misma, y cuando proceda deberá preparar las actas de reparo a que se refiere el Código Orgánico tributario, de modo que también sean puestas en conocimiento del contribuyente auditado, todas las observaciones y los efectos tributario que se origina de las mismas.

### **2.2.9. Los medios de evasión de impuesto por parte de los contribuyentes.**

#### **No llevar los libros.**

Al no llevar los libros de contabilidad los contribuyentes cometen actos ilícitos. Los contribuyentes tienen que llevar de forma oportuna los libros y registros contables referentes a las actividades y operaciones que se vinculen y mantenerlo en el establecimiento o domicilio.

**Doble libro de contabilidad.**

El contribuyente que lleve doble libro de contabilidad, está incurriendo en la falta de obligación que tiene con el fisco nacional, por lo que tendrá distintos asientos y constancia de los documentos diferentes de la declaración, ya que es necesario que estos tengan un solo libro de contabilidad para que no se practique la evasión fiscal.

**Negarse a pagar impuesto.**

Al prestar el servicio clandestinamente se considera evasión o burla de los controles fiscales, es por esto que los contribuyentes deberán declarar así su enriquecimiento neto no cubre el pago del impuesto.

**No entregar facturas.**

Cuando no se emite la factura u otro documento obligatorio se está incurriendo en el hecho de que el monto no coincida con las operaciones reales, lo que se estaría ejecutando un ocultamiento de mercancía, ya que las facturas son comprobantes fidedignos de los gastos e ingreso de una empresa. Los contribuyentes deberían emitir y exigir la factura detallada.

**Tener varios registros de información fiscal (RIF).**

Al utilizar dos o más número de inscripción, los contribuyentes violan el cumplimiento de los deberes formales, ya que en el registro se establecen los datos pertinentes del propietario y la entidad jurídica ante la administración tributaria.

En cuanto a los medio de elusión, son los que se encuentran sujeto en la ley como:

### **Exoneraciones.**

Es dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por ley.

### **Exenciones.**

Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley. Las exenciones son declaraciones de que la persona o entidad mencionada no tiene que pagar impuestos.

Las exenciones no son por ley y no están sometidas a plazo alguna por lo tanto, el Ejecutivo no puede dar exenciones, pero sí puede dar exoneraciones. Aunque estas dos palabras se parecen mucho, la diferencia está en que las exenciones lo son por ley y de una forma permanente, mientras que las exoneraciones las da el Ejecutivo si lo considera oportuno y están sometidas a limitaciones varias, a parte de que solamente pueden darse por un tiempo limitado, aunque luego se le prolongue el plazo.

## **2.3 Bases Legales de los Tributos.**

En lo referente al t3pico en estudio se localizaron varios art3culos de las Leyes existente en Venezuela tales como:

### **2.3.1 Constituci3n de la Rep3blica Bolivariana de Venezuela.**

De all3 se destacan los siguientes art3culos:

**Art3culo 316.** El sistema Tributario procurar3 la justa distribuci3n de las cargas p3blicas seg3n la capacidad econ3mica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, as3 como la protecci3n de la econom3a nacional y la elevaci3n del nivel de vida de la poblaci3n, y se sustentar3 para ello en un sistema eficiente para la recaudaci3n de los tributos.

El art3culo anterior establece de hecho y de plano la obligatoriedad que tienen los ciudadanos para contribuir con el estado pero, tambi3n deja establecido que los tributos se pagan en funci3n del ingreso que tiene cada quien. Los contribuyentes perciben los impuestos o los fondos que ellos suministran al estado a trav3s de los impuestos, siendo estos revertido a la comunidad en bienes palpables.

**Art3culo 317.** No podr3 cobrarse impuesto, tasa, ni contribuciones alguna que no est3n establecido en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previsto por la ley que cree el tributo correspondiente. Ning3n tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada permanentemente.

En este artículo se muestra que ningún poder puede establecer impuestos, tasa o contribuciones que no estén tipificados explícitamente en alguna ley. También se indica que la evasión fiscal, puede ser objeto de sanción penal.

### **2.3.2 Código Orgánico Tributario.**

**Artículo 23.** Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por norma tributarias.

Este artículo se refiere que están sujeto de pago de impuesto toda persona natural o jurídica que dispongan de patrimonio y tenga autonomía funcional.

**Artículo 102:** constituyen ilícitos formales relacionados con obligación de llevar libros y registros especiales y contables

No llevar los libros y registros contables y especies exigidos por las normas respectivas.

Llevar los libros y registros contables y especies sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes.

No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para las contribuciones autorizadas por la administración tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera.

No conservar durante el plazo parecido por las leyes y reglamentos los libros, registros, copia de comprobantes de pago y otros documentos; así como los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos o los micro archivos.

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral uno será sancionado con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), la cual se incrementará (50 U.T) por cada nueva infracción hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.).

Quien incurra en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, 3 y 04 será sancionado con multa de 25 unidades tributarias (25 U.T.), la cual se incrementará en veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cien unidades tributarias (100 U.T.).

En caso de impuestos indirectos, la comisión de los ilícitos tipificados en cualquiera de las numerales de este artículo, acarreará además de la sanción pecuniaria, la clausura de la oficina, local o establecimiento, por un plazo máximo de tres días continuos. Si se trata de una empresa de una o más sucursales, la sanción abarcará la cláusula de las mismas, salvo que la empresa llegue libros especiales por cada sucursal de acuerdo a las normas respectivas, caso en el cual sólo se aplicará la sanción a la sucursal o establecimiento por donde se consta de la comisión del ilícito.

**Artículo 121.** La Administración Tributaria tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios de éstos.
2. Aplicación de las leyes tributarias y tarea de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, induciendo a su cumplimiento voluntario.
3. Requerir el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante medidas cautelares, coactivas y de acción ejecutiva.
4. Inscripción y registro de los contribuyentes y responsable.
5. Establecimientos y desarrollo del sistema de información y de análisis estadísticos, tributarios.
6. Función normativa y de divulgación tributaria, de naturaleza técnica, jurídica y administrativa.

Específicamente en el literal 2 del citado artículo, se establece entre las funciones de la administración tributaria las tareas de fiscalización y control, lo cual implica la práctica del procedimiento administrativo. Resulta paradójico que en la realidad exista la evasión o la elusión como fenómeno si estas tareas son llevadas a cabo, lo cual deja bastante que pensar de los mecanismos empleado para realizar.

**Artículo 145.** Deberes Formales de los contribuyentes, responsables y terceros.

Los contribuyentes responsables o terceros están obligado a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la administración tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
  - a) Llevar en forma debida y oportuna los libros o registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
  - b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
  - c) Colocar el número de inscripción en los documentos declaraciones y en las actuaciones ante la administración tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
  - d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habitación de locales.
  - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros registros especiales, los documento y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible.

4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la relación de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transportes.
5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables y realizar las declaraciones que les fueren solicitadas.
6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer ante las oficinas de la administración tributarias cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

**Artículo 162.** Con respecto a la notificación, podrán efectuarse de las siguientes modalidades:

- ◆ Personalmente, entregándola contra recibo al contribuyente o responsable.
- ◆ Por constancia escrita, entregada por cualquier funcionario de la administración tributaria en el domicilio del contribuyente o responsable, en donde conste la fecha de entrega.

- ◆ Por correspondencia postal efectuada mediante correo público o privado, por sistema de comunicación telegráficos, facsimilares, electrónicos y similares, siempre que se deje constancia en el expediente de su recepción.

Este artículo se refiere a las notificaciones que se establece en la ley, la cual debe ser personalmente entregada al contribuyente en su defecto al responsable ante del fiscal del Ministerio Público.

**Artículo 172:** Del procedimiento de verificación.

La administración tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar.

Así mismo la administración tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previsto en este código y demás disposiciones de carácter tributario y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Este artículo se refiere a la administración tributaria y la verificación de los deberes formales de los agentes de retención y percepción en el establecimiento como contribuyente o responsable según su actividad económica.

### 2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Artículo 52.** El enriquecimiento global neto anual obtenido por los contribuyentes, se gravará salvo disposición en contrario, con base en la siguiente Tarifa expresada en unidades tributarias (U.T.):

#### Tarifa N° 2

Por la fracción comprendida hasta 2.000,00	15%
Por la fracción que exceda de 2.000,00 hasta 3.000,00	22%
Por la fracción que exceda de 3.000,00	34%

Este artículo establece las tarifas que se deben aplicar a las empresas de acuerdo a su utilidad o unidades tributarias de cada período económico.

### 2.3.4. Ley al valor agregado.

**Artículo 71:** los libros de compras y ventas deberán mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente.

**Artículo 75:** los contribuyentes ordinarios de impuestos deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el libro de compras, los siguientes datos:

- a) La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios y de la declaración de aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior. Asimismo,

deberán registrarse iguales datos de los comprobantes y documentos equivalentes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios.

- b) El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea personas naturales, la denominación porosa social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.
- c) Número de inscripción en el registro de información fiscal o registro de contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.
- d) El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.
- e) El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

**Artículo 76.** Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros

contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

- ◆ La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.
- ◆ El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
- ◆ Número de inscripción en el Registro de información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.
- ◆ El valor total de las ventas o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.
- ◆ El valor FOB del total de las operaciones de exportación.

**Artículo 77.** Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con no contribuyentes, indicando los siguientes datos:

- a) Fecha y número del primer comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.
- b) Número del último comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.
- c) Monto total de las ventas de bienes y prestación de servicio gravados de cada día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.
- d) Monto del impuesto en las operaciones del numeral anterior.
- e) Monto de las ventas de bienes y prestación de servicio exentas, exoneradas o no sujetas del día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.

Este artículo se refiere de cómo se deben llevar los libros de ventas y los comprobantes que se emiten.

**Artículo 78.** Los contribuyentes que realicen a la vez ventas de bienes y prestación de servicio a contribuyentes y no contribuyentes, por las cuales emitan facturas, documentos equivalentes o comprobantes generados por máquinas fiscales, contabilizarán en el Libro de Ventas, en forma separada, ambos tipos de operaciones, de acuerdo con los requisitos correspondientes a cada documento, especificados en los artículos 76 y 77 de este Reglamento.

## **2.4.- Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes)**

En todos los países, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) ocupan un lugar bien importante. En particular, se reconoce que su dinamismo: vinculado en parte a las mutaciones de tipo tecnológico y económico que se han producido, a contribuido decisivamente a la creación de empleo, a la renovación económica de ciertas regiones y también al progreso tecnológico. No está sin embargo asegurado que este dinamismo se mantenga en el futuro, si se tienen en cuenta transformaciones como el proceso del poso a escala mundial de los mercados y de la tecnología, la intensificación de la competencia y la aceleración del desarrollo y del cambio tecnológico.

Los principales factores que diferencian a las PYMES modernas y tradicionales son la calidad y el nivel (de formación de sus recursos humanos y sobre todo su aptitud para obtener y controlar el recurso estratégico esencial en que se ha convertido la información científica y tecnológica).

Las PYMES son muy dependientes de las fuentes externas de la información científica y tecnológica como son las universidades, laboratorios públicos, sociedades de investigación bajo contrato, organismos de investigación industrial asociativos, empresas proveedoras (en particular de equipos), ordenantes y otros clientes. Estas informaciones llegan a las PYMES bien directamente, o por canales diversos como sistemas generales de información (bibliotecas, medios) exposiciones, contactos personales de negocios y otros.

Ciertos establecimientos de enseñanza superior han logrado en el curso de los últimos años un desarrollo rápido de su coloración y es evidente que

muchos progresos pueden realizarse todavía, tanto por parte de la PYMES como por parte de la PYMES como por parte de las universidades, para mejorar y desarrollar sus relaciones mutuas.

Los poderes públicos tienen un papel que jugar con las PYMES a causa de los límites de sus recursos humanos, financieros y tecnológicos de los fallos del mercado en general y en particular de las imperfecciones estructurales al mercado. La mayor parte de las PYMES no alcanzan el tamaño crítico que les permitiría asumir de manera interna, como las grandes empresas, las inversiones inmateriales necesarias para sus estrategias de competitividad. Además, si tienen que externalizar la mayor parte de sus funciones de inversión inmaterial, disponen en muy pocas ocasiones de recursos suficientes para soportar los costos de transacción que proceden de ello.

Esta situación y los fallos del mercado se añaden a la importancia económica y social de las PYMES para justificar el apoyo específico que les aportan los poderes públicos a efectos de facilitar su adaptación al cambio tecnológico y sus estrategias de competitividad

#### **2.4.1. Importancia de las Pymes**

El desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas constituye un objetivo cuya importancia a aumentado en el curso de los años 80, pues este sector es un elemento principal para el crecimiento y ajustes de la economía nacional, estatal y local, esto sin considerar el nivel tecnológico en que se encuentran. Primordialmente representan una gran fuente de empleos para mano de obra calificada y no calificada, por ende su importancia es también a nivel social.

### **2.4.2. Características de las Pymes**

Martínez y Figuera (2003) citando a Gambot en su trabajo de investigación titulado "Análisis del balance social de la Pequeña y Mediana Empresa del Municipio Maturín", especifica las siguientes características:

- ◆ Diferencias en los modelos económicos de los países
- ◆ Alcances diversos en la política de formación gerencial.
- ◆ Limitaciones de formación en el nivel de alta gerencia.
- ◆ Ausencia de especialización funcional en la dirección de las PYMES.
- ◆ Utilización de mano de obra no calificada.
- ◆ Falta de formación especializada intra y extra sectorial.
- ◆ Diferencias estructurales y de funcionamiento.
- ◆ Complemento o soporte a la gran industria.
- ◆ Alto valor agregado por capital invertido.
- ◆ La versatilidad se adapta con mayor facilidad a los cambios ocasionados por las renovaciones estructurales de las demandas y la innovación tecnológica.
- ◆ Se agrupan en consorcios, sindicatos de productores, asociaciones, cámaras y corporaciones.

### **2.4.3. Clasificación de las Pymes**

**De acuerdo a su tamaño:**

1. Según el número de empleados:

**Pequeña Empresa:** Planta de trabajadores con un promedio anual no menor de once (11) trabajadores, ni mayor a cincuenta (50) trabajadores.

**Mediana Empresa:** Planta de trabajadores con un promedio anual no menor a cincuenta y un (51) trabajadores, ni mayor a cien (100) trabajadores.

**2.- Según sus ingresos anuales:**

**Pequeña Empresa:** Ventas anuales entre nueve mil una (9.001) Unidades Tributarias y Cien mil (100.000) Unidades Tributarias.

**Mediana Empresa:** Ventas anuales entre cien mil una (100.001) Unidades Tributarias y doscientas cincuenta mil (250.000) Unidades Tributarias.

**2.4.4. Deberes de la Pequeña y Mediana Empresa**

1. Fomentar los mecanismos que permitan la integración entre los empresarios y sus trabajadores mediante el acceso de éstos al resultado del proceso productivo.
2. Contribuir a la capacitación y el adiestramiento de su personal.
3. Contribuir con los programas de alfabetización y el desarrollo académico del personal que la integra y el de sus familiares.

4. Adoptar las medidas necesarias para el aumento de los niveles de calidad, productividad y competitividad de sus productos en los mercados.
5. Cumplir con las medidas de protección y seguridad industrial.
6. Tomar las medidas adecuadas para promover la defensa, protección y aseguramiento del medio ambiente en condiciones óptimas, en la realización de sus actividades productivas, a los fines de minimizar el impacto ambiental de las operaciones que realicen
7. Dar prioridad en la cancelación de los pasivos laborales contraídos con sus trabajadores.
8. Cumplir a cabalidad los requerimientos contractuales propios de la producción de los bienes industriales y servicios conexos.
9. Fomentar la cooperación entre las empresas, organismos e instituciones públicas y privadas.
10. Suministrar todos aquellos datos e informaciones que le sean requeridos por los organismos competentes, a los fines de cooperar con la formulación de políticas públicas dirigidas a fortalecer este sector empresarial.

#### **2.4.5. Cámara de Comercio Industria y Producción del Estado Monagas**

##### **2.4.5.1. Visión**

Será la institución que logre satisfacer las expectativas de sus afiliados, apoyada en gente excelente y un ambiente de relaciones interpersonales con

lineamientos claros, siempre en la búsqueda constante de calidad y excelencia en los servicios que presta a la comunidad.

#### **2.4.5.2. Misión**

Ser la institución líder de los comerciantes en el Estado Monagas, de carácter global, con vocación integrada abierta al cambio, flexible innovadora, de asistencia permanente a sus afiliados, promoviendo acciones orientadas a solucionar los problemas diarios que confrontan los comerciantes, contribuyendo con su crecimiento constante y con el desarrollo económico y social del país.

#### **2.4.5.3. Valores**

La cámara de comercio asume valores que caracterizan su función tales como: calidad, eficiencia, espíritu democrático, excelencia empresarial, ética, creatividad, operación, compromiso y solidaridad.

#### **2.4.5.4. Políticas**

- ◆ Dirigir la dirección y administración de la cámara.
- ◆ Asumir con principio el mejoramiento continuo de los afiliados y velar por su bienestar
- ◆ Promover foros, talleres, seminarios y convenios a nivel local, regional y nacional.
- ◆ Suscribir convenios a nivel local, regional y nacional para brindar atención integral al comerciante y a la comunidad en general.

- ◆ Representar en eventos nacionales e internacionales al estado para exponer nuestros avances e inquietudes en materia económica.

#### **2.4.5.5. Objetivos**

- ◆ Impulsar el desarrollo económico integral de esta región, propiciando el esfuerzo conjunto de los sectores que a integran.
- ◆ La defensa y fortalecimiento de la iniciativa de la empresa privada, como base indiscutible de un adecuado nivel de vida y afianzamiento de instituciones democráticas.
- ◆ El desarrollo de un clima de entendimiento y comprensión obrero patronal que, sin menos cabo de los derechos e intereses de los empresarios y de los trabajadores, propicie la solución pacífica de sus diferencias, mantenga en un plano amistoso sus relaciones, y favorezca el esfuerzo mancomunado de ambas partes, con miras a un mejor y más rápido desarrollo económico.
- ◆ Contribuir al estudio de los problemas que afectan la económica regional y fortalecer las relaciones con las entidades similares.
- ◆ Afiliarse a federaciones u otros organismos económicos que tengan, por objeto el bienestar de la economía nacional
- ◆ Brindar atención pedagógico permanente a los afiliados.
- ◆ Lograr la integración de los comerciantes de la comunidad

Dentro de la Cámara de Comercio se encuentran un número de pequeñas y medianas empresas afiliadas, las cuales están clasificadas de acuerdo a el sector de la actividad que cada una realiza. En esta institución

existen aquellas que se dedican a el sector automotriz, en el Municipio Maturín conocidas como concesionarios de automóviles, entre ellas se tienen:

- ◆ Agencias Unidas de Automóviles, C.A
- ◆ Autoarca
- ◆ Excelencia Motor, C.A (CHRYSLER)
- ◆ Motores Morichal
- ◆ Osaka Motor's C.A
- ◆ Ramírez Salaverria, C.A

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1.- Tipo de Investigación**

Para el análisis del impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación las Pequeñas y Medianas Empresas del estado Monagas, por la estrategia empleada y las características presentadas, se acordó realizar una investigación de campo a nivel descriptivo; ya que la misma esta orientada a determinar y describir la naturaleza de la situación tal como se presenta, parad momento en que se llevará a cabo y por encaminarse a dar respuestas a las interrogantes planteadas en el curso del estudio.

Herrera (1992), define la investigación de campo como “la información que se obtiene a través del contacto directo con la población en estudio” (p.86). De lo anterior se deduce que cuando se trabaja con datos directos se puede verificar si la información obtenida es correcta, por ende esto general confianza en caso de existir dudas pertinentes al caso.

Según Sabino (2002), la investigación descriptiva es “la que utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comprobable con la de otras fuentes” (pág. 43). Este tipo de investigación permite describir con claridad las variables que intervienen en el estudio, sus relaciones, detalles, para trazar proyecciones acerca de su desenvolvimiento.

### **3.2. Nivel de la investigación.**

Para el desarrollo de este estudio, se requirió que el nivel de investigación fuese descriptivo; el cual permitió el diagnóstico de la realidad referida al impacto del plan evasión cero en materia de recaudación aplicada a las pequeñas y medianas empresas.

Méndez (2002), plantea que el estudio descriptivo “identifica características del universo de investigación, señala forma, conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y además descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación” (pág. 136).

### **3.3. Población y muestreo.**

La población está conformada por las pequeñas y medianas empresas del estado Monagas (sector concesionario de automóviles) en el municipio Maturín, que están afiliadas a la Cámara de Comercio Monagas, las cuales son:

- ◆ Agencias Unidas de Automóviles, C.A
- ◆ Autoarca
- ◆ Excelencia Motor, C.A (CHRYSLER)
- ◆ Motores Morichal
- ◆ Osaka Motor's C.A
- ◆ Ramírez Salaverria, C.A

Al respecto, Brito (1992), define a la población como: “el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas, pertenecientes a la investigación que se desea realizar” (p. 46). Se deduce que el universo es manejable con respecto a la muestra, se tiene que por ser la población pequeña se trabajará en su totalidad por lo que no será necesario aplicar procesos de muestreo. En relación a esto, Herrera (1992), señala: “cuando una población está por debajo de cien (100), no es recomendable la aplicación de la fórmula para determinar el tamaño de la muestra” (pág. 30). En tal sentido se trabajó en la totalidad de la población por medios de un censo.

Namakforoosh (2002), define censo como: “la recopilación de los datos de todos los elementos de la población” (pág. 185).

### **3.4. Técnica de recolección de datos.**

Para la recolección de la información se realizó visitas a las pequeñas y medianas empresas del sector concesionarios de automóviles afiliados a la Cámara de Comercio, previamente planificadas, a efecto de aplicar las siguientes técnicas de investigación.

#### **3.4.1. Observación no participante:**

Méndez (2002), expresa que esta observación “resulta útil y viable cuando se trata de conocer hechos o situaciones que de algún modo tienen un cierto carácter público, porque por lo menos no pertenece estrictamente a la esfera de las conductas privadas. La observación no directa o simple puede ser indirecta cuando emplean elementos que registran aspectos visuales y auditivos del problema de investigación”. (Pág. 155).

### **3.4.2. Entrevista estructurada:**

Namakforoosh (1993) explica que “lleva un cuestionario en el que las palabras y su secuencia son fijas. La razón de estructurar la entrevista es que si ocurre cualquier variación se considere del entrevistado” (p. 151).

Hernández y otros (2002) al respecto opina que “el entrevistador realiza su labor basándose en una vía de preguntas y respuestas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta”. (Pág. 455).

### **3.4.3. Revisión bibliográfica:**

Hernández y otros (2000), define que “consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que pueda ser útiles para los propósitos de estudio, de donde se debe extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe al problema de investigación” (pág. 23).

## **3.5. Análisis y presentación de los datos.**

Se realizó a través de un proceso manual, que consistió en la recolección de la información mediante la aplicación de entrevistas estructuradas, que fueron llevadas a cabo cada una de las empresas. El análisis de los datos en efectuó por medio de una tabulación cualitativa presentados en cuadros estadísticos.

### **3.6. Recursos utilizados.**

Los recursos que se emplearon en el desarrollo de esta investigación son los siguientes:

#### **3.6.1. Recursos humanos.**

- ◆ Asesores académicos de la universidad de oriente.
- ◆ Personal de las pequeñas y medianas empresas (concesionarios de automóviles).
- ◆ Transcriptor

#### **3.6.2. Recursos tecnológicos y materiales:**

- ◆ Equipo de computación.
- ◆ Libros, textos, tesis y leyes relacionadas con el tema.
- ◆ Papelería.
- ◆ Fotocopias.
- ◆ Conexión Internet.

#### **3.6.3. Recursos económicos:**

Conformado por todo aquellos desembolsos que se generaron para la obtención y transformación de la información. Se utilizaron para el acceso a Internet, sacar copias de material fundamental, transporte y otros gastos misceláneos.

## **CAPÍTULO IV.**

### **PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.**

A continuación se presentan los resultados de la entrevista aplicada por los investigadores con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte de la empresa en el estudio de sus deberes formales como contribuyente y el impacto del plan evasión cero generan en ellas.

#### **Cuadro N° 1.**

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las obligaciones tributarias (deberes formales) que establece el Código Orgánico Tributario.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

En función de las cifras que se expresan en el cuadro, se puede observar que el total (100%) de las empresas entrevistadas conocen las obligaciones tributarias (deberes formales).

A través de estos resultados se infiere que las empresas están

cumpliendo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

### **Cuadro N° 2.**

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de que si llevan adecuadamente los libros y registros contables de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

De acuerdo con la información suministrada por las empresas se obtuvo que el total (100% de estas llevan adecuadamente los libros y registros contables establecidos en las normas correspondientes.

Estos resultados nos hacen inferir que la empresa le están cumpliendo con lo establecido en el código orgánico tributario en lo relacionado al llevado de los registros contables..

### Cuadro N° 3.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de si han tenido conducta fraudulenta u omisiones de las disposiciones legales.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Sobre los datos obtenidos de las empresas, este cuadro refleja que ninguna de las empresas ha tenido conducta de índole fraudulenta u omisiones de las disposiciones legales.

De acuerdo a lo anterior, se puede ver que estas empresas tienen su documentación al día y de manera adecuada y conforme a lo que establece la ley.

#### Cuadro N° 4.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las políticas empleadas por el SENIAT para concientizar a los contribuyentes.

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	4	66,67%
No	2	33,33%
Total	6	100%

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

De acuerdo con los datos que se expresan en el cuadro, podemos observar que el 66,67% de las empresas entrevistadas conocen de las políticas implementadas por el SENIAT en la concientización de los contribuyentes.

El 33,33% representada por (2) de las empresas (Agencias Unidas, C.A. y Motores Morichal, C.A.), que no teníamos conocimiento acerca de estas políticas empleadas por el SENIAT.

El resto de las empresas conocían dichas políticas y de todo lo que ha implementado el SENIAT para concientizar a los contribuyentes para tener una cultura tributaria.

### Cuadro N° 5.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de la visita de los fiscales a las instalaciones le suministran la información necesaria.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Basándose en las cifras que se expresan en el cuadro, se observa que el total (100%) de las empresas entrevistadas le dan a los fiscales toda la información requerida para elaborar su trabajo de acuerdo a las leyes y de forma eficiente.

Es muy importante que las empresas colaboren de esta manera, ya que si el contrario por el contrario pondrían en duda su credibilidad ante el fisco.

### Cuadro N° 6.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca del argumento del nivel de pago de impuestos mediante la aplicación del plan evasión cero.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

En función de las cifras obtenidas en el cuadro, se puede ver que el total (100%) de las empresas entrevistadas no aumenta su nivel de pago de impuestos a la plan evasión cero.

Esta empresa paga impuestos debido al nivel de ventas que obtienen el cual varían frecuentemente.

### Cuadro N° 7.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las multas y sanciones que se ocasionan por la presentación de datos falsos o incompleto al fisco.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Basándose en las cifras que se encuentran en el cuadro, refleja que el 100% de las empresas entrevistadas conocen las multas y sanciones que se ocasionan por la presentación de datos falsos o incompletos, lo cual significa que todas estas empresas han cumplido con los deberes formales que establece el fisco.

La razón de esto puede ser que las empresas conocen las obligaciones tributarias que deben cumplir, con respecto a los impuestos correspondientes, además conocen las sanciones y multas que son producto del incumplimiento de estas obligaciones.

### Cuadro N° 8.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las multas que han tenido que cancelar por el retardo de pago de impuesto.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

De acuerdo a los datos expresados en el cuadro podemos ver que las respuestas el total 100% no ha cancelado multas por retardo de pago de impuesto.

Esto significa que todas ellas han cumplido con las obligaciones tributarias y por esta razón no han sido multas.

### Cuadro N° 9.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de la implementación del plan evasión cero repercuten en los ingresos de la empresa.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	0	0%
No	0	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

De acuerdo a los datos expresados en el cuadro podemos ver que las respuestas en cuanto a si la implementación del plan evasión cero repercuten en los ingresos de la empresa para percibir ingresos fue en todos los casos (100%) negativa.

De lo anterior se infiere que la implementación del plan evasión cero no tiene ningún efecto en los ingresos de la empresa, ya que éstos dependen de las variaciones de sus ventas y de hay deriva el impuesto que debe pagar.

### Cuadro N° 10.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de si registran los créditos fiscales y los debitos fiscales de forma separada de los costos, gastos e ingresos.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Basado en las cifras obtenidas en el cuadro, se observa que el total de las empresa (100%) registran los créditos fiscales y los débitos fiscales de forma separada de los costos, gastos e ingresos.

Según estos resultados se observa que la empresa llevan un control en lo referente a los registros tanto de los créditos como de los débitos fiscales, obteniendo de esta forma más claridad en sus cuentas y evitando confusiones en el momento de la cancelación y recaudación de éstos, además las empresas le están dando cumplimiento en lo que establece la ley.

### Cuadro N° 11.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las producciones de los créditos fiscales a los débitos fiscales a los fines de determinar el monto a cancelar al fisco por concepto de IVA.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

En función de las cifras obtenidas en el cuadro, se observa que todas las empresas entrevistadas (100%) de luz en los créditos fiscales a los débitos fiscales para determinar el monto a cancelar por concepto de IVA.

De lo anterior se infiere que las empresas están realizando las operaciones de la manera correcta por cuanto están haciendo las deducciones correspondientes de acuerdo a lo establecido por la ley, dándole de esta forma su debido cumplimiento y evitando así confusiones en el cálculo de el monto del IVA y evitando sanciones por parte del fisco.

### Cuadro N° 12.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado mensualmente a través de la "forma 30".

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Basándose en las cifras obtenidas en el cuadro, se observa que el total (100%) de las empresas a las cuales se les aplicó la entrevista declaran y pagan el IVA mensualmente a través de la "forma 30".

Sobre la base de esto se infiere que todas ellas están declarando y pagando periódicamente el IVA y lo hacen por medio de la planilla que le corresponde tal como lo establece la ley. Eso se hace mediante y las planillas para demostrar al fisco que en efecto están pagando, evitando así multas por incumplimiento de la ley.

### Cuadro N° 13.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de las facturas o documentos equivalentes el monto por concepto de impuesto al valor agregado separadamente el precio de venta.

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	6	100%
No	0	0%
Total	6	100%

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

De acuerdo a los datos expresados en el cuadro, podemos ver que el 100% de las empresas a las cuales se aplicó la entrevista indican en la factura o documento equivalente el monto por concepto de IVA separadamente el precio de venta.

Según éstos resultados se pueden observar que las empresas separan el monto a cancelar por concepto de IVA del precio de venta que el cliente va a recibir y lo indica en la factura para que este sepa que es lo que debe cancelar y por concepto de que lo está haciendo.

### Cuadro N° 14.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de si aplican la tarifa N° 2 de impuesto sobre la renta a el enriquecimiento, a los fines de determinar el monto del impuesto.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Los datos reflejan que el total de los entrevistados (100%) aplica la tarifa N° 2 de impuesto sobre la renta de enriquecimiento, con el fin de determinar el monto del impuesto.

De acuerdo con lo expresado las empresas aplica la tarifa de impuesto sobre la renta adecuadamente a su condición de persona jurídica.

### Cuadro N° 15.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de que si incluye en el ingreso bruto global a los fines de la determinación de impuesto sobre la renta todos los ingresos generales que hayan tenido la empresa.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

El total generales de las respuestas de los entrevistados, el 100% incluye dentro del ingreso bruto global todos los ingresos de manera general, regulares o accidentales que haya tenido la empresa en el período económico, esto a los efectos del cálculo del impuesto sobre la renta otra parte.

Mediante estos resultados podemos inferir que las empresas calculan los ingresos brutos globales según la ley de impuesto sobre la renta.

### Cuadro N° 16.

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de conocer los impuestos nacionales a los cuales va dividido el plan evasión cero.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	4	66,67%
No	2	33,33%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Basándose en las cifras que se expresan en el cuadro, se observa que el 66,67% de la población entrevistada conocen los impuestos nacionales a los cuales va dirigido el plan evasión cero y el resto 33,33% no tiene conocimiento.

A través de este resultado se puede decir que 33,33% de las empresas no conocen los impuestos nacionales a las cuales va dirigido el plan evasión cero debido que no han tenido el interés de revisar toda la información referente al "plan evasión cero" en la página oficial del SENIAT.

**Cuadro N° 17.**

Distribución absoluta y porcentual de las respuestas dadas por las empresas del sector concesionarios de automóviles afiliadas a la "Cámara de Comercio Monagas" acerca de si han sido sancionados por el plan evasión cero.

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: entrevista aplicada por los investigadores a las empresas del sector concesionario de automóviles afiliadas a "Cámara de Comercio Monagas". Febrero 2005.

Según lo que se observa con el cuadro ninguna empresa (0%) ha sido sancionada en alguna ocasión por incumplimiento en materia de impuesto al fisco.

Basándose en esto, podemos inferir que todas las empresas bajo estudio están cumpliendo fielmente con la legislación dictada al respecto por las organizaciones competentes.

## **CAPÍTULO V.**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

#### **5.1. Conclusiones.**

Mediante la crisis económica que atraviesa el país, la cuales se ha intensificado últimamente, la recaudación tributaria viene hacer una posible solución, lo cual ha obligado al estado a aplicado el plan evasión cero para tratar de aumentar dicha recaudación para poder cubrir el presupuesto público nacional.

Las personas jurídicas están obligadas a contribuir con el gasto público, a nivel nacional, estatal y municipal, a través del pago de impuestos, para así cubrir las necesidades de la población en cuanto a lo social y económico.

Las pequeñas y medianas empresas afiliadas a la Cámara de Comercio, específicamente del sector concesionario de automóviles, cumplen con los deberes formales establecidos por la ley y el fisco en materia de impuesto. Ninguna de estas empresas en estudio ha sido sancionada por el fisco por evasión o elusión de los impuestos.

#### **5.2. Recomendaciones.**

A continuación se indican algunas recomendaciones que pueden ser consideradas como medidas para el mejoramiento del desarrollo de las actividades tributarias y económicas de la pequeña y mediana empresa afiliadas a la Cámara de Comercio.

Que las empresas que han sido objeto de estudio sigan cumpliendo correctamente con sus deberes formales como contribuyentes.

Que las empresas se enteren sobre el plan evasión cero cuales son sus objetivos y lo que perciben para alcanzarlos.

Que las empresas sigan con un estricto control en la contabilización de los impuestos en general.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N° 37305 de fecha 17 de octubre del 2001.
- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36860 de fecha de 30 de diciembre de 1999.
- ✓ Guatarasma, Danny; Mata Yris. Análisis de los medios de evasión y elusión de impuesto de los contribuyentes de las estaciones de servicio en el Municipio Maturín. Trabajo de grado. Universidad de oriente. 2003.
- ✓ Rausseo Ch. Flavio; Ruíz, Judith. Análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos municipales aplicados en la pequeña y mediana empresa. Trabajo de grado. Universidad de oriente. 2004.
- ✓ Roca Ortega, Elci J; Rondón Pérez Alvin K. Impacto del impuesto al valor agregado (IVA) de impuesto sobre la renta (ISLR) en la pequeña y mediana empresa del Estado Monagas. Trabajo de grado. Universidad de oriente. 2004.
- ✓ <http://www.altavista.com>
- ✓ <http://www.seniat.gov.ve>
- ✓ <http://www.google.com>
- ✓ Enciclopedia SAT, editorial SAT. 1979.
- ✓ Hernández, Roberto y otros. Metodología de la investigación. Editorial

McGraw-Hill. Tercera edición, México 2002.

- ✓ Méndez, Carlos. Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. Editorial McGraw-Hill. Tercera edición, México 2002.
- ✓ Namakforoosh, Mohammad. Metodología de la investigación. Editorial Limusa. Segunda edición, México 2002.
- ✓ Sabino, Carlos. El proceso de investigación. Editorial Panapo, nueva edición actualizada. Venezuela 2002.
- ✓ Villegas H. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. editorial de Palma, Sexta edición, Tomo único. Buenos Aires. 1992.
- ✓ Ley para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria. Gaceta oficial 37.583 de fecha 3 de diciembre del 2002.
- ✓ Brito, José. Como elaborar una tesis. 1992. Caracas ediciones Cendespoth.
- ✓ Herrera, E. Metodología de la investigación. Inforhum 1992. Maturín.
- ✓ Jarach. Diccionario de banca y finanzas. 1996. Caracas, editorial Panapo.
- ✓ Ley de impuesto sobre la renta. 2004. Caracas.

## **ANEXOS**

Entrevista para analizar el impacto del plan evasión cero en la recaudación de la pequeña y mediana empresa del sector de concesionarios de automóviles, afiliada a la Cámara de Comercio del estado Monagas.

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque con una "X" en "SI" o "NO" al final de la pregunta. En caso de alguna duda y da al encuestador (a) una aclaratoria, sus datos serán confidenciales. Le agradecemos de antemano la valiosa colaboración prestada.

1. ¿La empresa conocen las obligaciones tributarias (deberes formales) que como contribuyentes le establece el código orgánico tributario?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

2. ¿La empresa lleva adecuadamente los libros y registros contables y especies cumpliendo con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes según lo que establece el código orgánico tributario?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

3. ¿La empresa ha tenido una conducta fraudulenta u omisiones violatorios de las disposiciones legales?

SI \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

4. ¿La empresa conoce de las políticas empleadas por el SENIAT para concientizar a los contribuyentes para tener una cultura tributaria?

SI \_\_\_\_\_

¿Cuales? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

5. ¿La empresa cuando los fiscales visitan sus instalaciones ustedes le suministran la información necesaria para elaborar su trabajo?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

6. ¿La empresa ha aumentado el nivel de pago de impuestos mediante la aplicación del plan evasión cero?

SI \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

7. ¿La empresa conoce de las multas y sanciones que se ocasionan

por la presentación de datos falsos o incompletos al fisco?

SI \_\_\_\_\_

¿Cuales?

NO \_\_\_\_\_

8. ¿La empresa ha tenido que cancelar multas por el retardo de pago de impuestos?

SI \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

9. ¿La implementación del plan evasión cero ha repercutido en los ingresos de la empresa?

SI \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

10. ¿Registra los créditos fiscales y los delitos fiscales de forma separada de los costos, gastos de ingresos?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

11. ¿Producen los créditos fiscales a los debitos fiscales a los fines de determinar el monto a cancelar al fisco por concepto de impuesto al valor agregado?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

12. ¿Declara y paga el impuesto al valor agregado mensualmente a través de la "forma 30"?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

13. ¿Indica en la factura o documento equivalente el monto por concepto de impuesto al valor agregado separadamente el precio de venta?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

14. ¿Aplica la tarifa N° 2 de impuesto sobre la renta a él enriquecimiento, a los fines de determinar el monto de impuestos?

SI \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

15. ¿Incluye en el ingreso bruto global a los fines de la determinación de impuesto sobre la renta todos los ingresos generales que haya tenido la empresa?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

16. ¿Conoce usted de los impuestos nacionales a los cuales va dirigido el plan evasión cero?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

17. ¿Ha sido sancionados por el plan evasión cero?

SI \_\_\_\_\_

¿Cual fue el monto? \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_